

170001-40-03-007-2021-00061-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que aún no se recibido respuesta de los oficios dirigidos a Bancolombia y BBVA, se ordena librar nuevo oficio con destino a dichas entidades y requiéraseles para que en el término de ocho días den cumplimiento a lo ordenado suministrando los datos que allí tengan registrados del demandado, señor DANIEL MAURICIO BERMUDEZ GUARNIZO, tales como su dirección física, correo electrónico y teléfono.

Se le hará saber al señor gerente que de no proceder de conformidad en el término que se le otorga se procederá con la sanción pecuniaria contemplada en el artículo 44 del Código General del Proceso con multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>122</u> Del <u>03 DE AGOSTO DE 2021</u>
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria